

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0033-2019
(de 12 de marzo de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución S.B.P. No. 0162-2012 de 20 de diciembre de 2012;

Que, **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su sucursal ubicada en calle Colombia y República de Paraguay, edificio del Hotel Marriott Executive Apartments Finisterre, planta baja, hacia su nueva ubicación en el edificio Banco Ficohsa situado en calle 50 y calle 65 E, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, a partir del día 18 de marzo de 2019;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, mediante Resolución SBP-JD-0014-2019 de diecinueve (19) de febrero de 2019, se designó al licenciado GUSTAVO VILLA como Superintendente Interino, del nueve (09) de marzo de dos mil diecinueve (2019) al catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar su sucursal ubicada en calle Colombia y República de Paraguay, edificio del Hotel Marriott Executive Apartments Finisterre, planta baja, hacia su nueva ubicación en el edificio Banco Ficohsa situado en calle 50 y calle 65 E, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 del Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, Texto Único de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa